MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



ROVINCIA

trol Urbano y

Sub Gerencia eamiento, "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0375-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. VISTO:

El expediente Nº07635-2020, presentado por el administrado el Sr. ELEODORO CERILO MAYTA LUYO identificado con DNI Nº15397834, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. F Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 77.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud diriaida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.11.2020 Copia simple del Certificado Literal de la Partida NºP17011775, cuyo titular Eleodoro Cerilo Mayta Luyo

Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas Nº175-2020-SGOP-MPC Copia simple de Plano de Sub División SD-01, aprobado por la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°175-2020-SGOP-MPC

Recibo de pago N°13187 de fecha 10.11.2020, por el monto de \$/.116.00;

Que, con INFORME N°0832-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.11.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. F Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área de 77.00 m2, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía Nº 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución Nº 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº074-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.11.2020 solicitado por el administrado el **ELEODORO CERILO MAYTA LUYO** identificado con DNI Nº15397834, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. F Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 77.00 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la present Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO ISAAC ALZANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS/DESARVOLLO URBANO Y RURAL Reg. QP Nº 175739